

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2012.

**Pablo Secchi**, en calidad de Director Ejecutivo de la **Fundación Poder Ciudadano**, Organización sin fines de lucro, apartidaria, que promueve la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana, se dirige a usted a fin de manifestar la adhesión institucional a la nota que abajo se adjunta:

Buenos Aires, 29 de Agosto de 2012

**Al Sr.**

**Comisión Bicameral para la reforma, actualización  
y unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación**

De nuestra mayor consideración:

Las Organizaciones abajo firmantes nos dirigimos a Ud. a fin de poner a su consideración los documentos que adjuntamos, que resumen nuestra postura sobre la incorporación de la propiedad comunitaria indígena en el proyecto de la unificación de los Códigos Civil y Comercial, actualmente en discusión en la comisión bicameral de la que Ud. forma parte.

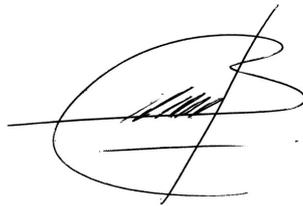
Más allá de las cuestiones técnicas que pueden debatirse en cualquier formulación normativa, nos preocupa profundamente el incumplimiento del Derecho de los Pueblos indígenas a la Consulta y Participación. Esto resulta contrario a los arts. 6 y 7 del Convenio 169 de la OIT, ratificado y vigente en Argentina desde 2001, y los arts. 18, 19 y 31 de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos indígenas suscrita por Argentina en 2007, que establecen el deber de los Estados de realizar una consulta libre, previa e informada a los Pueblos Indígenas a través de sus instituciones representativas, a la hora de tomar cualquier medida legislativa susceptible de afectarlos.

Vale la pena remarcar y enfatizar que si no se lleva adelante el proceso de consulta previsto en dichos instrumentos jurídicos internacionales, cualquier normativa sobre los derechos territoriales se convierte automáticamente en ilegítima e inconstitucional, y constituye un claro incumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado.

Es el Estado quien tiene la obligación de consultar a las comunidades y Pueblos indígenas, obligación hoy en cabeza del Poder Legislativo. Esta consulta no se reduce desde ya ni a las expresiones que puedan vertirse en las audiencias, ni a la consulta sesgada a ciertas organizaciones o representantes indígenas. Así también lo ha expresado el Relator de Naciones Unidas, James Anaya, en el informe presentado recientemente sobre la situación de los Pueblos indígenas en Argentina.

Desde ya le solicitamos tenga a bien leer los documentos que ponemos a su consideración, para evitar que un proyecto tan largamente demandado incorpore derechos que no responden a los estándares mínimos establecidos en la Constitución Nacional e instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por nuestro país.

Cordialmente,



Pablo Secchi  
**Fundación Poder Ciudadano**